Contrato No.	**2670**	**Fecha:**	**04 DE AGOSTO DE 2026**
Tipo de Contrato:	**ALQUILER**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Rep. Legal:	**JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES**		
Identificación:	**93.376.678 de Ibagué**		
Razón Social:	**M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S**		
Nit:	**901.559.085-4**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-SAMC-2431-2026**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, con **NIT. 800113389-**7, representado por **JORGE HUMBERTO LEAL RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.398.278, en calidad de Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, de conformidad con el **Decreto N° 1000-0400 del 15 de julio de 2026,** delegado por el **Decreto N° 1000-0007 del 07 de enero de 2026** "Por medio del cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES** identificado con cedula de ciudadanía No. **93.376.678 de Ibagué** representante legal de **M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S** identificado con NIT No. **901.559.085-4**, quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	El objeto del contrato es **AGR01 ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A MONTO AGOTABLE PARA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO.**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente: **Obligaciones específicas:** **1.** Alquilar la maquinaria y equipos requeridos conforme a las especificaciones técnicas para prevención, mitigación y atención de emergencias en el Municipio de Ibagué en las condiciones y plazos estipulados en la ficha técnica que hace parte del presente contrato. **2.** Se debe de contar con la maquinaria requerida en el presente procesos de contratación en iguales o superiores condiciones de mejores características, RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, MINICARGADOR COMPRESOR, VOLQUETA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 7 M3 y RETROEXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS, disponibles para la ejecución del contrato con el fin de asistir en varios frentes de trabajo si así se requiere, de acuerdo a las emergencias presentadas en el Municipio de Ibagué. **3.** Realizar visita técnica a los sitios afectados y/o emergencia, conjuntamente con la Supervisión antes de iniciar los trabajos para verificar detalladamente las actividades que se vayan a ejecutar. **4.** Velar por el cumplimiento preventivo con la adecuada señalización de los sitios afectados y/o emergencia presentada. **5.** Poner a disposición de la entidad en los sitios donde se presente la emergencia y/o puntos críticos identificados sobre el municipio de Ibagué, la maquinaria, operarios, combustible necesario para el desarrollo de los trabajos que se requieran y que sean ordenados por la supervisión para la recuperación de cauces, remoción de escombros,

remoción de sedimentos, protección de margen de los ríos, labores de dragado mecánico.

6. Los costos correspondientes al sueldo de los conductores y operadores, alimentación, seguridad social, ARL, combustible, aceite, mantenimiento de las máquinas y todo lo requerido para su normal funcionamiento, serán asumidos por el contratista.
7. Rendir informe al municipio de los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades realizadas, con el respectivo registro fotográfico.
8. Disponer la maquinaria a todo costo (Incluido el transporte (Camabaja), combustible, operario) en el sitio que determine la Secretaría de Ambiente y Gestión de Riesgo - Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastre para prevención, mitigación y atención de emergencias en el Municipio de Ibagué, los operarios deben de contar con el perfil idóneo para la ejecución del contrato.
9. Asumir los riesgos propios de la operación de la maquinaria puesta a disposición de la entidad, es necesario que se tenga en cuenta las normas de seguridad, además de disposiciones de carácter legal. por lo que el contratista deberá contar con equipos autorizados por los entes reguladores vigentes para mantenimientos, reparaciones, seguros obligatorios, salarios, prestaciones sociales, ARL y demás erogaciones a que haya lugar.
10. Garantizar la disponibilidad inmediata de la maquinaria en los eventos de prevención, mitigación y atención de emergencias, manteniéndola en buenas condiciones para su uso, incluyendo el mantenimiento de las mismas.
11. Reemplazar la maquinaria de forma inmediata por otra de iguales o mejores características, cuando el vehículo requerido no esté en buenas y seguras condiciones de funcionamiento.
12. Mantener vigente durante el presente contrato los documentos, licencias y seguros que se requieran para el tránsito normal del vehículo tales como licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, certificados de emisiones de gases etc., así como equipo de carretera y los elementos necesarios para la prestación del servicio.
13. Contar con el personal necesario e idóneo para operar las máquinas que forman parte integral de este procesos, en la cantidad ofertada al Municipio de Ibagué en su propuesta y aceptada por la entidad contratante, al adjudicar el contrato teniendo en cuenta, modelo de las máquinas sean de óptimas condiciones; **RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, MINICARGADOR, COMPRESOR, VOLQUETA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 7M3 y RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS** que se utilizarán para la ejecución del contrato, será el ofertada al Municipio de Ibagué en su propuesta y aceptada por la entidad contratante al adjudicar el acto contractual.
14. Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones y recomendaciones que haga la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo — Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Ibagué a través del supervisor del contrato.
15. Responder por todo daño o deterioro causados en los lugares en los que se opere la maquinaria en desarrollo del contrato. Así como los daños y perjuicios que sean causados por personal del contratista o autorizados por éste.
16. EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado a declararlo.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio.
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio.
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
8. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
9. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
10. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
11. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST.
12. El contratista deberá responder con sus propios recursos todos los daños generados y/o causados a terceros.
13. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA: (OBLIGATORIAS)

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

1. Presentar informes mediante actas parciales al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

	9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas. **10.** El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI. **11.** El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno. **12.** Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: **1.** Hacer entrega en forma oportuna de la información necesaria, en las condiciones establecidas. **2.** Pagar el valor del Contrato en la forma pactada. **3.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **4.** Verificar y dejar constancia a través del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, con base en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal. **5.** Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. **6.** Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Administración Municipal. **7.** Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y la reglamentación interna del Municipio. **ANEXO: OFERTA ECONÓMICA**
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000) IVA INCLUIDO.**
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué, Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo en actas parciales de acuerdo con la ejecución de cada Uno de los Ítems causados, autorizados, facturados y previa certificación del supervisor del contrato. Los pagos del contrato a celebrar estarán sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de Decreto 111 de 1996. El pago estará precedido de: **a)** Factura electrónica. **b)** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

	c) Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **NOTA 1:** Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, y Acuerdo 042 del 2025 expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué. **Nota:** Al pago que realiza la Alcaldía de Ibagué se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y municipal inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto de Rentas del municipio de Ibagué, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar. **NOTA 2:** Pago de Estampillas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2025, por medio del cual se modifica el artículo 285 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2021, modificación efectuada a su vez mediante el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, el contratista deberá efectuar el pago anticipado de las estampillas a que haya lugar, como requisito previo e indispensable para la legalización del contrato y antes del inicio de su ejecución. (...) 1. Realizar el pago una vez firmado el contrato de las estampillas correspondientes para la legalización del contrato. 2. Radicar ante la Oficina de Contratación. • Pólizas (si aplica) • Registro Presupuestal original • Soporte de pago de estampillas El valor por pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA. Conforme al acuerdo municipal 001 de 4 de marzo 2024 y el acuerdo municipal 0015 del 27 de diciembre de 2021.
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.19.3.2.02.02.008 - 17,** denominado "**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN",** Según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1310 - 3209 del 08 de mayo de 2026**, expedido por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N°** 068-000049-35 **Banco:** BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La supervisión del contrato será realizada por **GIOVANNY POSADA TORO,** Director de Gestión del Riesgos y Atención de Desastres de la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo y/o quien haga sus veces y/o quien designe la ordenación del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 4 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Ibagué – Tolima, identificada con NIT.800.113.389-7

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Calidad del servicio	Por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más	20% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Por el plazo de ejecución	Por 200 SMMLV

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) la presentación y aprobación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Proyecto: Dayanne Osorio – Abogada Contratista Oficina de Contratación	
Reviso: Geraldine Grimaldo – Abogada Contratista Oficina de Contratación	
VoBo: Juan Sebastián Fonseca Roa – Jefe Oficina de Contratación	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

M&M CONSTRUCCIONES GARZÓN SAS
NIT: 901.559.085-4

- ALQUILER DE MAQUINARIA.
- SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS
- CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.



ANEXO N.º 3
OFERTA ECONOMICA

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO
VOLQUETA 7M3: Conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección y en la ficha técnica.	VIAJE	$ 550.000,00	$ 0,00	$ 550.000,00
RETROEXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA: Conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección y en la ficha técnica.	1 HORA	$ 411.700,00	$ 78.223,00	$ 489.923,00
MINICARGADOR Conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección y en la ficha técnica.	1 HORA	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
RETROEXCAVADORA DE LLANTA: Conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección y en la ficha técnica.	1 HORA	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00
COMPRESOR: Conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección y en la ficha técnica	1 HORA	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00

proponente: M&M CONSTRUCCIONES GARZON SAS
Nombre: R/L JOSÉ RAMIRO GARZÓN CESPEDES
Documento de identidad: C.C. No. 93.376.678 de Ibagué
Nit: 901559085-4